
Presidencia: Malta

1488ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 19 de septiembre de 2024 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 9.30 horas
Suspensión: 12.40 horas
Reanudación: 15.00 horas
Clausura: 17.45 horas
2. Presidencia: Embajadora N. Meli Daudey
Sr. A. Sant Fournier
Sra. D. Borg

Antes de pasar al orden del día, la Presidencia dio la bienvenida en el Consejo Permanente al nuevo Representante Permanente de la Santa Sede ante la OSCE, Excmo. Monseñor R. A. Gyhra; al nuevo Representante Permanente de Italia ante la OSCE, Excmo. Sr. Embajador A. Cascone; y a la nueva Jefa de la Oficina del Consejo de Europa en Viena, Excma. Sra. Embajadora H. Poppeller.

Presidencia, Federación de Rusia (PC.DEL/1059/24 OSCE+)

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DE LA MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES DE FINLANDIA, EXCMA. SRA. ELINA VALTONEN

Presidencia, Ministra de Asuntos Exteriores de Finlandia (PC.DEL/1080/24 OSCE+), Hungría-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Mónaco y San Marino) (PC.DEL/1087/24), Reino Unido, Federación de Rusia (PC.DEL/1069/24), Türkiye, Kazajstán, Armenia, Estados Unidos de América (PC.DEL/1077/24), Azerbaiyán

(PC.DEL/1092/24 OSCE+), Albania (PC.DEL/1073/24 OSCE+), Noruega (PC.DEL/1094/24), Moldova (PC.DEL/1086/24 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1083/24 OSCE+), Canadá (PC.DEL/1072/24 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1099/24), Uzbekistán, Suecia (PC.DEL/1081/24 OSCE+), Belarús (PC.DEL/1076/24 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1098/24 OSCE+), Liechtenstein (PC.DEL/1074/24 OSCE+), Serbia, Dinamarca (PC.DEL/1095/24), Turkmenistán (PC.DEL/1101/24 OSCE+), Macedonia del Norte, Japón (Socio para la Cooperación) (en nombre también de Australia (Socio para la Cooperación)) (PC.DEL/1079/24), Israel (Socio para la Cooperación)

Punto 2 del orden del día: **AGRESIÓN EN CURSO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA**

Presidencia, Ucrania (PC.DEL/1100/24), Hungría-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y Mónaco) (PC.DEL/1088/24), Reino Unido, Türkiye, Canadá (PC.DEL/1091/24), Suiza (PC.DEL/1084/24 OSCE+), Suecia (PC.DEL/1082/24 OSCE+), Lituania, Federación de Rusia, Estados Unidos de América (PC.DEL/1060/24), Israel (Socio para la Cooperación), Belarús

Punto 3 del orden del día: **INFORME DEL JEFE DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA**

Presidencia, Jefe de la Presencia de la OSCE en Albania (PC.FR/10/24 OSCE+), Hungría-Unión Europea (con la conformidad de Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Serbia, Türkiye y Ucrania, países candidatos; así como de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo) (PC.DEL/1089/24), Estados Unidos de América (PC.DEL/1061/24), Reino Unido, Türkiye, Federación de Rusia (PC.DEL/1063/24 OSCE+), Noruega (PC.DEL/1093/24), Suiza (PC.DEL/1085/24 OSCE+), Eslovenia (PC.DEL/1070/24 OSCE+), Albania (PC.DEL/1071/24 OSCE+), Armenia, Azerbaiyán

Punto 4 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO**

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1486 (PC.DEC/1486) relativa al nombramiento del Auditor Externo. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Hungría (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia,

Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Austria, Reino Unido, Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión)

Punto 5 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2024 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS E IDIOMAS**

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1487 (PC.DEC/1487) relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024 en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Hungría (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Azerbaiyán (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Reino Unido, Federación de Rusia, Armenia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Francia

Punto 6 del orden del día: **EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD**

- a) *Agresión militar a gran escala de la Federación de Rusia contra Georgia, dieciséis años después:* Georgia (PC.DEL/1097/24 OSCE+), Hungría-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Türkiye y Ucrania, países candidatos; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y San Marino) (PC.DEL/1090/24), Ucrania, Türkiye, Estados Unidos de América (PC.DEL/1062/24), Estonia (en nombre también de Bulgaria, Canadá, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia, el Reino Unido, Rumania, Suecia y Ucrania) (PC.DEL/1065/24 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1064/24 OSCE+)
- b) *La cuestión del aumento de la implicación militar de algunos Estados miembros de la OTAN y de la UE en los nuevos enfrentamientos en Ucrania y su entorno:* Federación de Rusia (PC.DEL/1066/24)

- c) *Actividades y campañas de información hostiles dirigidas contra los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024: Francia (PC.DEL/1078/24 OSCE+)*
(PC.DEL/1078/24/Add.1 OSCE+)

Punto 7 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

Documento oficioso sobre el nombramiento del Secretario General y de los Jefes de las Instituciones (CIO.GAL/77/24 Restr.): Presidencia

Punto 8 del orden del día: INFORME DE LA FUNCIONARIA A CARGO/SECRETARIA GENERAL

- a) *Participación de la Funcionaria a cargo/Secretaria General en la reunión de clausura del Trigesimoprimer Foro Económico y Medioambiental de la OSCE sobre la “Mejora de la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE a través de la innovación digital, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la adaptación al cambio climático”, celebrado en Praga los días 12 y 13 de septiembre de 2024: Funcionaria a cargo/Secretaria General (Directora del Centro para la Prevención de Conflictos) (SEC.GAL/80/24 OSCE+)*
- b) *Presentación de la publicación “Out of the Shadows: Addressing the Dynamics of Trafficking in Persons Belonging to Minorities, including National Minorities” (Pongamos luz en la oscuridad: Cómo abordar la dinámica de la trata de personas pertenecientes a minorías, incluidas las minorías nacionales), elaborada por la Oficina de la Representante Especial/Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, que tuvo lugar en Viena y por videoconferencia el 11 de septiembre de 2024: Funcionaria a cargo/Secretaria General (SEC.GAL/80/24 OSCE+)*
- c) *Reuniones de la Funcionaria a cargo/Secretaria General con los directores, miembros del personal y jefes de las operaciones de la OSCE sobre el terreno acerca de la difícil situación presupuestaria de la Organización: Funcionaria a cargo/Secretaria General (SEC.GAL/80/24 OSCE+)*

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

Elecciones parlamentarias en Liechtenstein, 9 de febrero de 2025: Liechtenstein (PC.DEL/1075/24 OSCE+)

4. Próxima sesión:

Jueves, 26 de septiembre de 2024, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1486
19 September 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1488ª sesión plenaria

Diario CP N° 1488, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 1486 NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

El Consejo Permanente,

Recordando el Artículo VIII del Reglamento Financiero de 27 de junio de 1996 (DOC.PC/1/96), referente a los auditores externos de la OSCE,

Recordando su Decisión N° 1460, de 7 de septiembre de 2023, por la que se nombraba al Tribunal de Cuentas (*Rechnungshof*) de la República de Austria Auditor Externo de la OSCE por el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2023 y el 15 de septiembre de 2024,

Tomando nota del ofrecimiento del Tribunal de Cuentas de la República de Austria a prestar servicios de auditoría externa a la OSCE,

Decide, con carácter excepcional y sin que sirva de precedente, prorrogar el mandato del Tribunal de Cuentas de Austria como Auditor Externo de la OSCE por un período adicional de dos ciclos de auditoría que abarcarán los Estados financieros de 2024 y 2025, y que expirará el 1 de julio de 2026.

De conformidad con la regla 8.01 del Reglamento Financiero, los gastos en concepto de viaje y dietas serán reembolsados con cargo al Presupuesto Unificado de la OSCE.

PC.DEC/1486
19 September 2024
Attachment 1

SPANISH
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Hungría (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia y Ucrania):

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa al nombramiento del Auditor Externo, los Estados miembros de la Unión Europea desean efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Deseamos transmitir nuestro agradecimiento una vez más al Tribunal de Cuentas austríaco, especialmente por haber accedido a prorrogar sus servicios como Auditor Externo de la Organización por segunda vez. Tenemos presentes todas las circunstancias en las que el Tribunal de Cuentas austríaco asumió su mandato a finales de 2023, cuando la Organización llevaba ya varios meses sin Auditor Externo.

Además, dado que el período de tenencia del cargo de Auditor Externo es de tres años, tal y como se define en la regla 8.01 del Reglamento Financiero, los Estados miembros de la UE apoyan firmemente una prórroga de dos años del mandato del Tribunal de Cuentas austríaco. La auditoría externa de una organización internacional es una tarea compleja que requiere una duración prolongada y debe estar basada en una visión a largo plazo. Un mandato de tres años es fundamental para supervisar adecuadamente la estabilidad financiera de la Organización.

Los Estados miembros de la UE subrayan que la presente decisión del Consejo Permanente no debe sentar un precedente con respecto a futuras decisiones de carácter similar y desearían que el nombramiento de los auditores externos de la Organización se decidiera en el futuro sobre la premisa de mandatos con una duración ordinaria de tres años, tal y como se especifica en el Reglamento Financiero.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Macedonia del Norte¹, Montenegro^{Error! Bookmark not defined.}, Serbia^{Error! Bookmark not defined.}, Albania^{Error! Bookmark not defined.}, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina^{Error! Bookmark not defined.} y Georgia, países candidatos; Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Andorra y San Marino se suman a la presente declaración”.

1 Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Bosnia y Herzegovina siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1486
19 September 2024
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con las decisiones PC.DD/19/24 relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024 en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, y PC.DD/18/24 relativa al nombramiento del Auditor Externo, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

En lo que respecta a la decisión relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024 en el marco de los Servicios de Conferencias e Idiomas, Canadá apoya la asignación de 1.166.300 euros, con carácter excepcional, para las actividades del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas con cargo al superávit de caja de 2023. El apoyo brindado a esta decisión redundará en beneficio de la Organización. Sin embargo, una solución mucho más sostenible sería que los Estados participantes acordaran un Presupuesto Unificado con carácter de urgencia y pagaran sus cuotas íntegra y puntualmente.

Recalamos que el enfoque fragmentario consistente en ir reasignando recursos constituye una mala práctica de gestión financiera y no es sostenible ni recomendable, por lo que no debería convertirse en una práctica habitual.

Quisiéramos dejar constancia de que la falta de un Presupuesto Unificado genera una difícil situación que afecta al bienestar del personal de la OSCE. Les agradecemos la dedicación y profesionalidad que demuestran hacia nuestra Organización.

Con respecto a la decisión PC.DD/18/24 de 10 de septiembre de 2024, relativa al nombramiento del Auditor Externo, queremos también dar las gracias al Tribunal de Cuentas austríaco, el *Rechnungshof*, así como a nuestro país anfitrión por el generoso ofrecimiento de prorrogar su mandato por un nuevo período de dos años. Nos complace dar nuestro apoyo a la decisión que ha propuesto la Presidencia.

Insistimos en la necesidad de que los Estados participantes retomen la práctica de nombrar a los auditores externos a su debido tiempo con unos mandatos que tengan la

duración ordinaria de tres años, según se establece en el Artículo VIII del Reglamento Financiero.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de las dos decisiones mencionadas. Muchas gracias”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1487
19 September 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1488ª sesión plenaria

Diario CP N° 1488, punto 5 del orden del día

DECISIÓN N° 1487
**AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS
ADICIONALES EN 2024 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
SERVICIOS DE CONFERENCIAS E IDIOMAS**

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero,

Reiterando la importancia de la plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE,

Reconociendo que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas y señalando la necesidad de que algunos de esos debates deben continuar,

Reiterando la importancia de las Decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 553, de 27 de junio de 2003,

Reconociendo que prosiguen los debates sobre el Presupuesto Unificado para 2024, sin perjuicio de sus resultados,

Reconociendo asimismo que los debates sobre el Informe financiero y los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023, distribuidos el 2 de julio de 2024 con la referencia PC.ACMF/21/24, siguen su curso en el Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF), y dado que dicho documento está sujeto a la aprobación del Consejo Permanente,

Recordando la regla 3.04 del Reglamento Financiero sobre la autorización provisional para efectuar gastos,

Recordando la regla 3.01 (b) del Reglamento Financiero sobre la autoridad del Consejo Permanente de tomar decisiones referentes a todos los componentes del Presupuesto,

Toma nota del informe sobre Previsiones Financieras de la OSCE para el cierre del ejercicio correspondiente a 2024, documento con la referencia PC.ACMF/25/24 de 18 de julio de 2024;

Aprueba, con carácter excepcional, la autorización provisional para efectuar gastos adicionales por un total de 1.166.300 euros destinados a las actividades del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, tal y como figura en el anexo;

Decide que la presente autorización provisional para efectuar gastos adicionales se financiará con cargo al superávit de caja indicado en el Informe financiero y los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2024

<u>Fondo</u> Programa principal Programa	Autorización provisional para efectuar gastos Regla 3.04 del Regl. Fin.* A	Total de la previsión de gastos para 2024 B	Balance estimado al cierre del ejercicio C=A-B	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales D	Total de la autorización provisional para efectuar gastos E=A+D
<u>La Secretaría</u>					
Secretario General y Servicios Centrales					
Servicios de Conferencias e Idiomas	5.437.500	6.603.800	(1.166.300)	1.166.300	6.603.800
TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES				1.166.300	

* Refleja la autorización provisional para efectuar gastos hasta el final del ejercicio de 2024.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Hungría (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia y Ucrania):

“Los Estados miembros de la Unión Europea acogen con satisfacción la adopción de la decisión del Consejo Permanente por la que se concede una autorización para efectuar gastos adicionales en el marco de los Servicios de Conferencias e Idiomas.

Los Servicios de Conferencias e Idiomas hacen posible la labor de toda la OSCE, y debemos mantener el nivel del servicio requerido para garantizar el buen funcionamiento de la Organización. Mediante esta decisión, hemos evitado hasta finales de este año el riesgo de que el funcionamiento de las reuniones de los órganos decisorios se vea interrumpido de manera repentina.

En el futuro, los Estados participantes deberán velar por que se asignen los recursos suficientes al programa.

En líneas más generales, instamos a todos los Estados participantes a que actúen en consonancia con los compromisos que han asumido y doten a la Organización de los medios apropiados para cumplirlos, a fin de posibilitar el funcionamiento eficaz de la OSCE en sus tres dimensiones. Reiteramos nuestro llamamiento urgente a todos los Estados participantes para que aprueben un Presupuesto Unificado para 2024, y estamos dispuestos a sumarnos a un consenso acerca de esta cuestión lo antes posible.

Además, hay varias delegaciones que llevan dos años, o incluso más, sin abonar sus contribuciones al Presupuesto Unificado. En estos momentos, dichas delegaciones se están beneficiando gratuitamente de los servicios relacionados con las conferencias y de los servicios lingüísticos. Hacemos un llamamiento a estas delegaciones para que actúen con responsabilidad y abonen sus contribuciones al Presupuesto Unificado, cumpliendo así su compromiso con la Organización.

Macedonia del Norte¹, Montenegro¹, Serbia¹, Albania¹, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina¹ y Georgia, países candidatos; Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Andorra y San Marino se suman a la presente declaración”.

1 Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Bosnia y Herzegovina siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1487
19 September 2024
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con las decisiones PC.DD/19/24 relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024 en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, y PC.DD/18/24 relativa al nombramiento del Auditor Externo, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

En lo que respecta a la decisión relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024 en el marco de los Servicios de Conferencias e Idiomas, Canadá apoya la asignación de 1.166.300 euros, con carácter excepcional, para las actividades del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas con cargo al superávit de caja de 2023. El apoyo brindado a esta decisión redundará en beneficio de la Organización. Sin embargo, una solución mucho más sostenible sería que los Estados participantes acordaran un Presupuesto Unificado con carácter de urgencia y pagaran sus cuotas íntegra y puntualmente.

Recalamos que el enfoque fragmentario consistente en ir reasignando recursos constituye una mala práctica de gestión financiera y no es sostenible ni recomendable, por lo que no debería convertirse en una práctica habitual.

Quisiéramos dejar constancia de que la falta de un Presupuesto Unificado genera una difícil situación que afecta al bienestar del personal de la OSCE. Les agradecemos la dedicación y profesionalidad que demuestran hacia nuestra Organización.

Con respecto a la decisión PC.DD/18/24 de 10 de septiembre de 2024, relativa al nombramiento del Auditor Externo, queremos también dar las gracias al Tribunal de Cuentas austríaco, el *Rechnungshof*, así como a nuestro país anfitrión por el generoso ofrecimiento de prorrogar su mandato por un nuevo período de dos años. Nos complace dar nuestro apoyo a la decisión que ha propuesto la Presidencia.

Insistimos en la necesidad de que los Estados participantes retomen la práctica de nombrar a los auditores externos a su debido tiempo con unos mandatos que tengan la

duración ordinaria de tres años, según se establece en el Artículo VIII del Reglamento Financiero.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de las dos decisiones mencionadas. Muchas gracias”.

PC.DEC/1487
19 September 2024
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“En relación con la decisión relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024 en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, que ha sido adoptada con carácter excepcional por el Consejo Permanente, la Delegación de Azerbaiyán desea hacer la siguiente declaración interpretativa para que quede debidamente registrada.

La Delegación de Azerbaiyán se ha sumado al consenso sobre la presente decisión en el entendimiento de que la decisión adoptada hoy por el Consejo Permanente reconoce que los debates en torno al Presupuesto Unificado para 2024 siguen su curso y que la misma no afectará al resultado de dichos debates. En la decisión en cuestión también se reconoce explícitamente que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas y se señala la necesidad de que algunos de esos debates deben continuar.

A ese respecto, la Delegación de Azerbaiyán reitera su apoyo a que se apruebe lo antes posible el Presupuesto Unificado, lo cual daría lugar a que los escasos recursos financieros de la OSCE se asignaran allí donde más se necesitan: para financiar las actividades programáticas que son pertinentes y en torno a las cuales ya existe un consenso. Deben eliminarse del presupuesto aquellas estructuras que son disfuncionales, obsoletas e irrelevantes, a saber, el denominado ‘Proceso de Minsk’, el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio y el Grupo de Planificación de Alto Nivel, cuyas actividades programáticas no han sido acordadas. De ese modo, se garantizará que la Organización mantenga su pertinencia y agilidad y que continúe cumpliendo su cometido.

La decisión que hemos adoptado hoy también reconoce que los debates sobre el Informe financiero y los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023, distribuidos el 2 de julio de 2024 con la referencia PC.ACMF/21/24, siguen su curso en el seno del Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF), y que dicho documento está sujeto a la aprobación del Consejo Permanente.

Por consiguiente, el Consejo Permanente no ha aprobado el Informe financiero y los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023, a los que se hace referencia en la presente decisión. Este documento está sujeto a los debates en

curso en el seno del CAGF y a la aprobación del Consejo Permanente, de conformidad con las reglas 8.06 (c), 8.06 (e) y 7.05 del Reglamento Financiero de la OSCE.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión del Consejo Permanente y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1487
19 September 2024
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024 en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, la Delegación de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Armenia se ha sumado al consenso tomando nota de los esfuerzos realizados por la Presidencia a fin de encontrar una solución a las cuestiones pendientes, incluida la necesidad urgente de aprobar una autorización provisional para efectuar gastos adicionales en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, con objeto de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades de los Servicios de Conferencias e Idiomas.

Nos preocupa profundamente que la causa principal de la situación actual sea la no aprobación del Presupuesto Unificado de la OSCE, que se ha visto sometido a un bloqueo sistemático por culpa del planteamiento maximalista y nada constructivo de un Estado participante, que ha optado por instrumentalizar el proceso presupuestario mediante chantajes y exigencias infundadas.

Armenia reitera su disposición a respaldar una pronta aprobación del Presupuesto Unificado sobre la base de los métodos de trabajo, los compromisos y las decisiones de la OSCE, adoptados al más alto nivel, incluidos los relacionados con el Proceso de Minsk, el Grupo de Planificación de Alto Nivel y el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE, cuyos objetivos, fines y tareas han sido explícitamente definidos y acordados por todos los Estados participantes.

Armenia solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.